



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310303620140053801

1.- Se tiene en cuenta la renuncia al poder presentado por el abogado Edward Terán Lara¹, como apoderado judicial de la Caja de Vivienda Popular.

2.- Se reconoce personaría adjetiva al abogado Juan Pablo Lugo Botello², como apoderado judicial de la Caja de Vivienda Popular, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 133 de fecha 22/11/2021

¹ 17AllegaRenunciaPoderApoderadoCajaViviendaPopular

² 18SOtorgaPoderCajaViviendaPopular